

0.00769
**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNÁN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE ENCARGADO**, nombrado mediante Decreto 1630 del 31 de julio de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No. 860.011.153- 6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente CONTRATO se denominará **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **JAIRO RODRIGUEZ LEAL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.260.543, expedida en Medellín, quien actúa en representación Legal de **SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES GRAFICAS SERVIPEL LTDA.**, con Nit 830.020.970-6, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro y Prestación de Servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 del Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009. Que establece:

"(...) ARTÍCULO 17. Procedimiento para la Invitación pública. Este proceso se utilizará para la contratación de bienes y servicios que tengan una cuantía superior a los Mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SLMV), el cual se sujetará a las siguientes reglas: (...)"

2) Positiva Compañía de Seguros S.A., a través de su Gerencia de Logística está interesada en recibir propuestas para **EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y APLICACIONES PREIMPRESAS PARA LA GESTIÓN DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL**

3) Que con el fin de realizar la selección objetiva y acorde con el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la Compañía, POSITIVA dio apertura a la invitación Pública 07 de 2013 el día 09 de Septiembre de 2013 y procedió a la publicación de los términos de referencia en la página Web de la Compañía.

4) Que el día 23 de septiembre de 2013, a las 3:00 Pm, se realizó el cierre de la invitación Pública cumpliendo el cronograma establecido, a la cual se presentaron las propuestas de las firmas:

- 1) OFIXPRES S.A.S.
- 2) DISPAPELES S.A.S.
- 3) SUMIMAS S.A.S.
- 4) SERVIPEL LTDA

5) Que se realizaron las verificaciones Jurídica, financiera y Técnica las cuales arrojaron el siguiente resultado:



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

HABILITACIÓN JURIDICA



Bogotá D.C. septiembre 27 de 2013

Doctor:
CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
Gerente Logística
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A
Presente

Referencia: Habilitación Jurídica a las propuestas presentadas por los proponentes que se hicieron partícipes a la Invitación No. 07 de 2013, cuyo objeto es: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y APLICACIONES PREIMPRESAS PARA LA GESTIÓN DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL."

Doctor Vanegas,

De manera atenta le informamos el resultado de la habilitación Jurídica de las propuestas presentadas en la Invitación de la referencia. La descripción de las observaciones realizadas las encuentra en documento adjunto.

- 1) OFIXPRES S.A.S.
- 2) DISPAPELES S.A.
- 3) SUMIMAS S.A.S.
- 4) SERVIPEL LTDA.

PROponente	1	2	3	4
DOCUMENTO	OFIXPRES S.A.S.	DISPAPPELES S.A.	SUMIMAS S.A.S.	SERVIPEL LTDA.
Compromiso Anticorrupción	C	C	C	C
Carta de Presentación de la Propuesta	C	C	C	C
Consortio o Unión temporal	NA	NA	NA	NA
Certificado de Existencia y Representación Legal	C	C	C	C

at

000769

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

Autorización del órgano social competente	NA	NA	NA	NC
Registro Único de Proponentes	C	C	C	C
Garantía de Seriedad de la Propuesta	*	C	C	C
Recibo de Pago de la Póliza de Seriedad de la Propuesta o Constancia	C	C	C	C
Paz y Salvo por Concepto de Seguridad Social y Parafiscales	C	C	C	C
Certificación de Responsabilidad Fiscal	C	C	C	C
Formato Único de Hoja de Vida	*	C	C	C
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	C	C	C	C
Registro Único Tributario	C	C	C	C
Certificado de Antecedentes Judiciales	C	C	C	C
Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT	*	C	C	*
Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	C	C	C	C
Registro de Proveedores	C	C	C	C
Certificación Bancaria	C	C	C	C

CONVENCIONES: C= CUMPLE N= NO CUMPLE * = OBSERVACION NA= NO APLICA

OBSERVACIONES:

OFIXPRES S.A.S.

a)- **Garantía de Seriedad de la Oferta** Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 20, 21 y 22 reposa la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuyo encabezado a la letra dice: "Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades particulares" constatando que no se encuentra en debida forma ya que NO se expidió como se contempla en el numeral 2.2.5 que a la letra dice:

at

CONTRATO No 10.000769 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

"2.2.5 Garantía de Seriedad de la Propuesta. El Proponente presentará con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma a favor de Positiva Compañía de Seguros S.A. (Entidades Estatales), expedida por una Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria

Dicha garantía debe ser constituida por cada línea ofertada, sobre el 10% con base en los siguientes montos:

	Monto indicado
Línea 1 - INSUMOS DE PAPELERIA DE USO GÉNÉRICO	\$1.590.000.000
Línea 2 - INSUMOS PARA USOS DE ARCHIVO Y OTRAS FORMAS DE CARTÓN O AFINES	\$280.000.000

La garantía deberá tener una vigencia de tres (3) meses, contada a partir del cierre de la presente invitación y deberá mantenerse vigente hasta el otorgamiento de la Garantía de Cumplimiento.

Si se llegare a prorrogar el plazo de la invitación, los Proponentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de Positiva Compañía de Seguros S.A.

Las garantías deben estar acompañadas del recibo o constancia de pago de la prima, y deben certificar que la póliza no expira por falta de su pago o por revocación unilateral.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

La omisión de la Garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los presentes términos, el Proponente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Positiva Compañía de Seguros S.A., de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la propuesta."

Por lo tanto el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Gerencia de Compras y contratación de la Compañía.

a/

0.00769

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

b) **Formato único de Hoja de Vida** Una vez revisada la propuesta se verificó que a folio 27 reposa el formulario Único de Hoja de Vida, constatando que no se diligenció en debida forma ya que **NO** está firmado. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.10, que a la letra dice:

"Cada proponente deberá diligenciar el formato único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública (Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998- Resolución 580 del 19 de agosto de 1999). Dicho formato podrá ser descargado de la página Web del Departamento Administrativo de la Función pública."

Por lo tanto deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Gerencia de Compras y contratación de la Compañía.

c) **Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT**, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 32 y 33 reposa el formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 - **INFORMACION GENERAL**- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal) En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.14, que a la letra dice:

*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 5**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.

Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

Por lo tanto el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Gerencia de Compras y contratación de la Compañía.

af

CONTRATO No 00769 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

SERVIPEL LTDA

a)- Autorización del órgano social competente, Una vez revisada la propuesta se verificó que en los folios 3,4 y 5 reposa el Certificado de Existencia y Representación Legal, en el cual se certifica:

"AL REPRESENTANTE LEGAL SE LE DARA PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SOLICITAR CREDITOS CON BANCOS, PODRA EJECUTAR ACTOS COMERCIALES POR UNA CUANTIA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000MCTE). SE PROPUSO AUMENTAR ESTE MONTO PARA CONTRATAR A UNA CUANTIA ILIMITADA Y EJECUTAR ACTOS COMERCIALES Y CONTRATAR CON ENTIDADES PRIVADAS Y OFICIALES HASTA POR UNA CUANTIA ILIMITADA. ASI MISMO PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA SOLICITAR CREDITOS BANCARIOS." Negrilla fuera de texto original

Revisada la totalidad de los folios aportados por el proponente NO se evidencia la Autorización del órgano social competente para suscribir la propuesta. En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.3., que a la letra dice:

El Proponente presentará con la propuesta la "Autorización del órgano social competente, Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal tenga limitaciones para contraer alguna obligación en caso de aquella. La omisión de este documento no es subsanable y generará el rechazo de la propuesta."

Pese a lo expuesto se ha encontrado bajo este análisis que se trata de un requisito subsanable siempre que dicha autorización fuese anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar el documento que lo autorice, dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Gerencia de Compras y contratación de la Compañía.

b)- Formulario de Vinculación de Proveedores y Empleados, Superintendencia Financiera de Colombia SARLAFT, Una vez revisada la propuesta se verificó que a folios 20 y 21 reposa el formulario SARLAFT, constatando que no se encuentra en debida forma de presentación ya que no se diligenció el punto 1 - INFORMACION GENERAL- (Para personas jurídicas esta información será la del Representante legal)

5

at

**CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO
 ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA**


En consecuencia no se cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 2.2.14., que a la letra dice:


*"El representante legal del proponente deberá aportar debidamente diligenciado y en original el Formulario que se anexa a los presentes términos, identificado como **ANEXO 5**, el cual debe ser leído con detenimiento para su total diligenciamiento, deberá ser firmado y deberá tener impresa la huella legible del dedo índice derecho.*

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales presentarán el Formulario en forma independiente.


Nota: El área usuaria del servicio adelantará la entrevista y verificación respectiva, cuyo resultado hará parte de la habilitación técnica.

Por lo tanto el proponente deberá aportar nuevamente el documento original debidamente diligenciado dentro del día hábil siguiente a la publicación de las presentes observaciones en el horario de 8:00 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde, radicado en correspondencia de Casa Matriz de POSITIVA dirigido a la Gerencia de Compras y contratación de la Compañía.

Cordialmente,



NICOLAS EDUARDO NIETO
Evaluador




OMAR UBALDO VANEGAS
Evaluador



DAVID HERNANDO GIL
Evaluador



DIANA CAROLINA SUAREZ
Evaluador



Vo.Bo SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Compras y Contratación

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

HABILITACIÓN FINANCIERA

al

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
EVALUACION FINANCIERA
INVITACION PUBLICA N° 7 DE 2013

ENTIDAD	Exhibición Financiera	Firma Profesional		Cualificación Agencia de Garantía Contable		División	S. + ACRC	NE + PGACI	PCE	Participación		
		Procurador	Procurador	Procurador	Procurador							
DISTRIBUCION DE PAPELERA S.A. Y SERVIPEL S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	1.00	41.82%	43.238.722.967	3047.79%	CUMPLE	PARTICIPA POR LINEA 1 Y 2
GRUPO INDUSTRIAL DE PAPELERA Y ARTES GRAFICAS SERVITEL LTDA	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	1.00	35.89%	100.347.241	48.39%	CUMPLE	PARTICIPA POR LINEA 2
COMPURES SAS	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	2.00	44.93%	21.207.715.000	1006.97%	CUMPLE	PARTICIPA POR LINEA 1 Y 2
COMUNAS SAS	SI	SI	SI	SI	SI	LIMPIO	2.10	40.22%	6.772.695.048	702.20%	CUMPLE	PARTICIPA POR LINEA 1 Y 2

Nota: Para el cálculo de las exhibiciones financieras de la presente invitación pública se tomaron los datos de las exhibiciones financieras de los proponentes con corte a diciembre 31 de 2012.

Elaborado por: *[Firma]*
Fecha: 24 de septiembre de 2013

Revisado por: *[Firma]*
Gerente de Evaluación Financiera

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

RESULTADO HABILITACIÓN TÉCNICA

ENTIDAD	EXPERIENCIA	MODELO OPERACIONAL	CATÁLOGO Y ELEMENTOS	EVALUACIÓN
DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A	SI	SI	SI	CUMPLE
OFIXPRES S.A.S	SI	SI	SI	CUMPLE
SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ARTES	SI	SI	SI	CUMPLE
GRÁFICAS SERVIPEL LTDA	SI	SI	SI	CUMPLE
SUMIMAS S.A.S	SI	SI	SI	CUMPLE



VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
EVALUACIÓN TÉCNICA

INVITACIÓN NO. 07 DE 2013

[Signature]
REVISADO POR
CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
GERENTE DE LOGÍSTICA

[Signature]
ELABORADO POR
MARIA ANGÉLICA LOPEZ
26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Que los oferentes OFIXPRES S.A.S. y SERVIPEL LTDA allegaron en debida forma la documentación solicitada en la etapa de habilitación de ofertas.



000769

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

Que teniendo en cuenta que las ofertas fueron habilitadas, las propuestas fueron evaluada técnica y económicamente bajo los criterios debidamente explicados en los términos de referencia, arrojando el siguiente resultado:

De acuerdo con los factores de habilitación definidos en los términos de referencia, el resultado de la calificación técnica y económica fue:

INVITACIÓN PÚBLICA 07 DE 2013
Construcción asignación de portaje

LÍNEA INSUMOS	SUMAS	OSIPEL S.A.S.	SERVIPEL LTDA	OSIPEL S.A.S.
OFERTA ECONOMICA Cotización de elementos para uso por Positiva matriz de presupuesto y evaluación LÍNEA DE ELEMENTOS PREIMPRESOS - MATRIZ TÉCNICA Y DE COTIZACIÓN SUBTOTAL CATALOGO 1	11,88	30,00	NO OFERTO PARA ESTA LINEA	NO ELIGIBLE (VER NOTA)
OFERTA ECONOMICA Cotización de elementos para uso por Positiva matriz de presupuesto y evaluación LÍNEA DE ELEMENTOS PREIMPRESOS SUBTOTAL MATRIZ DE COTIZACIÓN	9,24	30,20		
OFERTA ECONOMICA Cotización de elementos para uso por Positiva matriz de presupuesto y evaluación LÍNEA DE ELEMENTOS PREIMPRESOS SUBTOTAL CATALOGO TIPO	3,02	20,09		
OPRECOMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Puntaje por % control por administración de inventario	9,00	10,00		
OPRECOMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Puntaje por valor máximo por medio de unidad	9,00	10,00		
RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PARA PEDIDOS PUNTUALES Y DE ELEMENTOS GENÉRICOS - OPRECOMENTO MODULO A	6,00	3,00		
RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PARA PEDIDOS PUNTUALES Y DE ELEMENTOS GENÉRICOS - OPRECOMENTO MODULO B	6,00	3,00		
RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PARA PEDIDOS PUNTUALES Y DE ELEMENTOS GENÉRICOS - OPRECOMENTO MODULO C	6,00	3,00		
RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PARA PEDIDOS PUNTUALES Y DE ELEMENTOS GENÉRICOS - OPRECOMENTO MODULO D	6,00	3,00		
RED DE PUNTOS DE ATENCIÓN PARA PEDIDOS PUNTUALES Y DE ELEMENTOS GENÉRICOS - OPRECOMENTO MODULO E	6,00	3,00		
OPRECOMENTO DE SERVICIOS POR PRESTADO PAGO	6,25	3,00		
TOTAL LINEA INSUMOS DE PRELLETA DE USO GENÉRICO	40,06	100,00	NO OFERTO PARA ESTA LINEA	NO ELIGIBLE (VER NOTA)
OFERTA ECONOMICA COTIZACIÓN DE INSUMOS SUBTOTAL MATRIZ DE COTIZACIÓN	29,10	40,00	35,81	NO OFERTO PARA ESTA LINEA
OFERTA ECONOMICA COTIZACIÓN TIPO SUBTOTAL CATALOGO TIPO	23,17	32,84	31,60	
OPRECOMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Puntaje por % control por administración de inventario	6,00	6,75	10,00	
OPRECOMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO Puntaje por valor máximo por medio de unidad	6,00	6,17	10,00	
OPRECOMENTO DE SERVICIOS POR PRESTADO PAGO	6,25	3,25	1,70	
TOTAL LINEA INSUMOS PARA USOS DE ARCHIVO Y OTRAS FORMAS DE CARTÓN O APINES	17,17	31,72	35,68	NO OFERTO PARA ESTA LINEA

NOTA: SEPTI (LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA OSIPEL S.A.S. PARA SERVICIOS LOGÍSTICOS SIGUIENTES OBSERVACIONES:
1.-
1.1.- COTIZACIÓN TOTAL NO DE ACEPTAR PARCIALES - ESTA PROPUESTA ESTÁ SUJETA A LA ADJUDICACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMES.
1.2.- UN PEDIDO POR VOUCHER DE CONTROL AL IVA Y ESTOS SE DEBEN ENTREGAR CONCLUIDOS A SUSPENSES EN UNA PRUEBA DEMANDADA ENTRE LAS PARTES Y 1.
1.3.- PRECIOS DE LA MATRIZ SEAN CONTEMPLADOS PARA UN SOLO LOTE DE PRESELECCIÓN.
1.4.- LAS OBSERVACIONES REFERIDAS CONSTITUYEN CONDICIONANTES A LA PROPUESTA. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL NUMERAL 2.14 INDICAN: "1.- La presente propuesta, se formulará sobre la totalidad de los Términos de Referencia y exigencias previstas en el documento de la invitación, incluyendo las selecciones, los condicionamientos serán lugar a que la propuesta no sea exigible".
1.5.- EN EL D. ANEXO 1 LINEA DE ELEMENTOS PREIMPRESOS, MATRIZ DE COTIZACIÓN, SE CONTEMPLA QUE EL VALOR MÁXIMO POR UNIDAD EN LA COLUMNA D NO DEBE SUPERAR EL TECHO ESTABLECIDO PARA CADA LINEA DE D. 1.7. CREAMENTE PRESENTE PREGUNTAS QUE SUPERARON LOS TECHOS ESTABLECIDOS COMO PUNTO DE PARTICIPACIÓN.
DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXHIBIDO, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA OSIPEL S.A. NO HACE PARTE DE LAS ELIGIBLES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO.

INTERVENIO DE EVALUACIÓN ELABORADO POR:
Maria A. Lopez Sierra
MARIA ANGELOSA LOPEZ SIERRA SALLA
TECNICO EN LA GERENCIA DE LOGISTICA
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

[Firma]
MARCIA ANGELOSA LOPEZ SIERRA SALLA
ASISTENTE DE LA GERENCIA DE LOGISTICA
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de la evaluación, se concluyó con acta de adjudicación, publicada el día 09 de octubre de 2013 en la página WEB de la Compañía, seleccionando para la línea 2 a la Empresa

000169



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

SERVIPEL LTDA al obtener el mayor puntaje con base en los criterios de selección definidos en los términos de referencia de la Invitación Pública No. 07 de 2013.

6) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA al SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA Y APLICACIONES PREIMPRESAS PARA LA GESTIÓN DE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. A NIVEL NACIONAL EN LA LINEA 2. **INSUMOS PARA USOS DE ARCHIVO Y OTRAS FORMAS DE CARTÓN O AFINES DE LA INVITACION PUBLICA NO. 07 DE 2013**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en los términos de referencia de la invitación pública 07 de 2013, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. **EL CONTRATISTA** deberá identificarse como proveedor externo de **POSITIVA**.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
6. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos Con los documentos exigidos por el Contratante y con el aval del Supervisor
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
8. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución del contrato
9. Presentar los documentos dentro del plazo establecido en los presentes términos, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
10. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
11. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
12. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
13. Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, POSITIVA hará entrega en medio magnético de este manual, el cual EL CONTRATISTA declara recibido con la suscripción del presente contrato.
14. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan, incluyendo aquellas dentro de los Términos de Referencia del proceso de selección.

at



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**, siempre que el contratista cumpla con los documentos exigidos en el presente contrato.
2. Suministrar en forma oportuna, veraz e idónea la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de la labor de **EL CONTRATISTA**

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presente contrato es de cuantía indeterminada pero determinable por razón de la demanda de la compañía. Se harán los pagos de forma mensual, de acuerdo a los valores propuestos por el Contratista y a la facturación previamente aprobada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzara a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el **CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2015, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización y la firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual todas las instalaciones de Positiva Compañía de Seguros S.A. en el país.

CLAUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará en cabeza de quien ejerza en propiedad o encargado el cargo de Gerente de Logística de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., quien ejecutará dicha actividad con recurso propio o a través de un auditor externo, el cual será informado oportunamente al **CONTRATISTA**. De igual forma de acuerdo con su discrecionalidad podrá designar bajo su responsabilidad las labores de supervisión a los Gerentes Sucursales y/o regionales de POSITIVA de las respectivas sedes donde se cumpla el objeto del presente contrato.

a) CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍAS

000069

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Amparo de responsabilidad civil extracontractual:** por la Responsabilidad Civil Extracontractual que llegue a ser imputable en forma directa, como consecuencia de su comportamiento personal o de sus dependientes, que no se derive del incumplimiento de obligaciones de origen contractual, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: El valor para la constitución de garantías es de \$280.000.000.00 La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EI CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el debido grado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá *af* denunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.



CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

a) CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

000.69

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

Ninguna de las partes podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, sin la autorización previa de la otra parte. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Las partes propenderán por la protección del Know How y demás normas relacionadas con la propiedad intelectual de las mismas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

Se entenderán exentos de la obligación de devolución y/o destrucción los papeles de trabajo del consultor los cuales son de su propiedad de acuerdo a las normas que rigen la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma

CONTRATO No 000759 DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del CONTRATANTE o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Esa auditoría se podrá llevar a cabo siempre y cuando no se vulneren derechos y deberes de confidencialidad de carácter legal y estará enfocada a temas relacionados con el objeto contractual.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

Tipo de Proveedor: A: Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva

- aj 1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

000169

CONTRATO No DE 2013 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y SERVIPEL LTDA

2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Psicoactivas
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años * (Periodicidad: ANUAL) *La Certificación de la ARL sobre accidentalidad, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.
10. Certificación de la Disposición final de los residuos peligrosos y sólidos
11. Constancia de entrega de Elementos de Protección personal

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y se haya elaborado el registro presupuestal, y legalizado en la fecha en que se realice la aprobación de las garantías.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

POSITIVA cuenta con los correspondientes certificados de Disponibilidad presupuestal, expedidos por el área de presupuesto de la Compañía: 2013000496, 2014000065, 2015000021, Las anteriores asignaciones se afectaran así:

LÍNEA	PRESUPUESTO 2013	PRESUPUESTO 2014	PRESUPUESTO 2015	PRESUPUESTO POR LÍNEA
1. INSUMOS DE PAPELERÍA DE USO GENÉRICO	300.000.000,00	600.000.000,00	690.000.000,00	1.590.000.000,00
2. INSUMOS PARA USOS DE ARCHIVO Y OTRAS FORMAS DE CARTÓN O AFINES	40.000.000,00	100.000.000,00	140.000.000,00	280.000.000,00

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares originales en Bogotá, D.C., a los

10 OCT 2013

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA

000769

 ALVARO HERNÁN VELEZ MILLÁN
 Presidente (E)

 JAIRO RODRIGUEZ LEAL
 Representante Legal

Elaboró: Diana Carolina Suarez Romero /Revisó: Omar Ubaldino Vanegas /Aprobó: Sandra Rey

